



UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA

Bases de Licitación

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO.

LO-926045935-N8-2015

CONSTRUCCION DE PLAZA AUDITORIO EN LA UNIDAD ACADEMICA HERMOSILLO DE LA UES



PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

I) GENERALIDADES

- I.1) BASES DE LICITACION
- I.2) TERMINOLOGIA
- I.3) IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACION
- I.4) PROHIBICIONES PARA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

II).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, MISMOS QUE DEBERAN DE ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS

- II.1) RECIBO DE REGISTRO DE PARTICIPACION DE LA LICITACION
- II.2) ESCRITO DONDE SEÑALE SU DOMICILIO LEGAL
- II.3) ESCRITO ARTICULO 51 Y 78 DE LA LEY
- II.4) ACREDITACION DEL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
- II.5) ESCRITO DE PARTICIPACION
- II.6) ACREDITACION DEL LICITANTE
 - II.6.1) EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS
 - II.6.2) EN EL CASO DE PERSONAS MORALES
- II.7) RETENCIONES DEL 0.2% PARA EL I.C.I.C. DE LA C.M.I.C Y 0.5% PARA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
- II.8) DECLARACION ESCRITA ARTICULO 33 FRACC. XXIII
- II.9) DECLARACION DE INTEGRIDAD
- II.10) MANIFESTACION DE CONTAR EN SU CASO CON PERSONAL CON CAPACIDADES DIFERENTES

III).- GENERALIDADES DE LA OBRA

- III.1) DESCRIPCION DE LAS OBRAS
- III.2) ORIGEN DE LOS FONDOS
- III.3) FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION
 - III.4) PLAZO DE EJECUCION
 - III.4.1) PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
- III.5) DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES
 - III.5.1) VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS
 - III.5.2) JUNTA DE ACLARACIONES

IV) INFORMACION CONTENIDA EN LAS BASES DE LA LICITACION

- IV.1) LAS BASES DE LA LICITACION
- IV.2) EL LICITANTE

V) ACLARACIONES

- V.1) EL LICITANTE

VI) MODIFICACION DE LAS BASES DE LA LICITACION

- VI.1) "LA UES"
- VI.2) LOS OFICIOS DE MODIFICACIONES

VII) PREPARACION DE LA PROPOSICION.

- VII.1) REPRESENTACION EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- VII.2) FORMA DE PRESENTACION
 - VII.2.1) ASPECTO TECNICO
 - VII.2.2) ASPECTO ECONOMICO

- VII.2.3) IDIOMA
- VII.2.4) MONEDA
- VII.2.5) ANTICIPOS
- VII.2.6) AJUSTE DE COSTOS
- VII.2.7) CONDICIONES DEL PRECIO
- VII.2.8) FORMA Y TERMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS
- VII.2.9) PROHIBICION DE LA NEGOCIACION
- VII.2.10) RETENCIONES
- VII.2.11) ASOCIACIONES Y SOCIEDADES
- VII.2.12) SUBCONTRATACION
- VII.2.13) PERMISOS Y LICENCIAS
- VII.2.14) RELACION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION
PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA CONVOCANTE
- VII.2.15) FIRMA DE LA PROPOSICION
- VII.2.16) COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICION

VIII) DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION

- VIII.1) PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS Y
APERTURA DE PROPOSICIONES.
- VIII.2) LICITACION DESIERTA O CANCELACION
- VIII.3) CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA
- VIII.4) CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.
- VIII.5) ACTO DE FALLO.

IX) DEL CONTRATO

- IX.1) MODELO
- IX.2) ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION
- IX.3) FIRMA
- IX.4) DE LAS GARANTIAS DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL
ANTICIPO Y DE LA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- IX.4.1) GARANTIA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO
- IX.4.2) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- IX.5) NO FORMALIZACION
- IX.6) INSPECCION DE LOS TRABAJOS
- IX.7) PENAS CONVENCIONALES

X) CONCEPTOS DE OBRA NO PREVISTOS EN EL CATALOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.

XI) LEGISLACION

XII) CONFIDENCIALIDAD

XIII) INCONFORMIDADES

ANEXOS, LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN II, 3, 10, 13, 26 FRACCIÓN I, 27, FRACCIÓN I Y SEGUNDO PÁRRAFO, 30, FRACCIÓN I, 31 Y 32, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 18 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA, CONVOCA LA CONVOCATORIA DE CARÁCTER NACIONAL NO. **LO-926045935-N8-2015**. A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONSISTENTES:

CONSTRUCCION DE PLAZA AUDITORIO EN LA UNIDAD ACADEMICA HERMOSILLO DE LA U.E.S.

DE LA OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN LAS BASES Y LINEAMIENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN TOMAR EN CONSIDERACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS CORRESPONDIENTES.

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (COMPRANET) Y SU OBTENCIÓN SERÁ GRATUITA, INDEPENDIEMENTE DE ENCONTRARSE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, PARA SU CONSULTA, UN EJEMPLAR IMPRESO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA, UBICADA EN CALLE ROSALES No.189, COLONIA CENTRO, EN HERMOSILLO, SONORA TEL. 01(662) 2895900, EXT.123 Y 2895925 SIN QUE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA SE ENCUENTRE OBLIGADO A ENTREGAR UN EJEMPLAR IMPRESO DE LA MISMA A LOS LICITANTES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 FRACCION XII DE LA LEY, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE ROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE INICIA CON LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CONCLUYE CON LA EMISIÓN DEL FALLO Y LA FIRMA DEL CONTRATO O, EN SU CASO, CON LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	25 DE FEBRERO DE 2015	WWW.COMPRANET.GOB.MX
VISITA AL SITIO	03 DE MARZO DE 2015 11:00 HRS.	
JUNTA DE ACLARACIONES	06 DE MARZO DE 2015 10:00 HRS.	SALA DE JUNTAS B DE LAS OFICINAS DE RECTORÍA UBICADA EN CALLE ROSALES NO.189, COL. CENTRO, HERMOSILLO, SONORA, TEL. 01(662) 2895900, EXT. 123 Y 2895925
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES	13 DE MARZO DE 2015 10:00 HRS.	
FALLO	17 DE MARZO DE 2015 13:00 HRS.	
FIRMA DEL CONTRATO	20 DE MARZO DE 2015	
PERIODO DE EJECUCION	90 DIAS NATURALES	

A CONTINUACIÓN SE INSTRUYE A LOS LICITANTES, PARA LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS.

I) GENERALIDADES

I.1) CONVOCATORIA DE LICITACION.

LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL DÍA **12 DE MARZO DEL 2015 DE ENERO DEL 2015**, EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA "LA UES", UBICADA EN CALLE ROSALES No.189, COLONIA CENTRO, EN HERMOSILLO, SONORA TEL. 01(662) 2895900, EXT. 123 Y 2895925 Y EN INTERNET A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET CUYA DIRECCIÓN ES WWW.COMPRANET.GOB.MX.

LA PRESENTE LICITACIÓN INICIO CON LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CONCLUYE CON LA EMISIÓN DEL FALLO Y LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SERÁ DE REALIZACIÓN DE OBRAS SIMILARES.

I.2) TERMINOLOGIA.

PARA EFECTOS DE ESTAS BASES SE ENTENDERÁ POR:



LA UES: UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA.

CONTRALORÍA: REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

COMPRANET: EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, INTEGRADO ENTRE OTRA INFORMACIÓN, POR LOS PROGRAMAS ANUALES EN LA MATERIA, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS; EL PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES; EL REGISTRO DE CONTRATISTAS SANCIONADOS; LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACIÓN Y SUS MODIFICACIONES; LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE FALLO; LOS TESTIMONIOS DE LOS TESTIGOS SOCIALES; LOS DATOS DE LOS CONTRATOS Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS; LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS; LAS RESOLUCIONES DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD QUE HAYAN CAUSADO ESTADO, Y LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS CORRESPONDIENTES. DICHO SISTEMA SERÁ DE CONSULTA GRATUITA Y CONSTITUIRÁ UN MEDIO POR EL CUAL SE DESARROLLARÁN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

CONTRATISTA: LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

LICITANTE: LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;

PROYECTO EJECUTIVO: EL CONJUNTO DE PLANOS Y DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA DE UNA OBRA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ASÍ COMO LAS DESCRIPCIONES E INFORMACIÓN SUFICIENTES PARA QUE ÉSTA SE PUEDA LLEVAR A CABO;

LEY: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

REGLAMENTO: EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

OBRAS: LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

SERVICIOS: LOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

BITÁCORA: EL INSTRUMENTO TÉCNICO QUE, POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA U OTROS AUTORIZADOS EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES QUE FORMALIZAN LOS CONTRATOS, DONDE SE REGISTRAN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN: EL CONJUNTO DE CONDICIONES GENERALES QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES TIENEN ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, INCLUYENDO LAS QUE DEBEN APLICARSE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, EJECUCIÓN, EQUIPAMIENTO, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN, QUE COMPRENEN LA FORMA DE MEDICIÓN Y LA BASE DE PAGO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO;

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN: EL CONJUNTO DE REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE CADA OBRA, MISMAS QUE MODIFICAN, ADICIONAN O SUSTITUYEN A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES;

ESTIMACIÓN: LA VALUACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL PERIODO PACTADO, APLICANDO LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS REALIZADOS.

ASIMISMO, ES EL DOCUMENTO EN EL QUE SE CONSIGNAN LAS VALUACIONES MENCIONADAS, PARA EFECTO DE SU PAGO, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS Y LOS AJUSTES DE COSTOS;

NORMAS DE CALIDAD: LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTABLECEN PARA ASEGURAR QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE SE UTILIZAN EN CADA OBRA, SON LOS ADECUADOS;

I.3) IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "LA UES" SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR EL CONTRATO, CON LAS PERSONAS SIGUIENTES:

- I. AQUÉLLAS EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVENGA EN CUALQUIER NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLAS DE LAS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE DURANTE LOS DOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;
- II. LAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN, LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA;

- III. AQUELLOS CONTRATISTAS QUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, “LA UES” LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE “LA UES” DURANTE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN;
- IV. LAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
- V. AQUÉLLAS QUE HAYAN SIDO DECLARADAS O SUJETAS A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;
- VI. LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN UN MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN;
- VII. SE ENTENDERÁ QUE ES SOCIO O ASOCIADO COMÚN, AQUELLA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES RECONOCIDA COMO TAL EN LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS O EN SUS REFORMAS O MODIFICACIONES DE DOS O MÁS EMPRESAS LICITANTES, POR TENER UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL CAPITAL SOCIAL, QUE LE OTORQUE EL DERECHO DE INTERVENIR EN LA TOMA DE DECISIONES O EN LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS PERSONAS MORALES;
- VIII. LAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y PREVIAMENTE, HAYAN REALIZADO O SE ENCUENTREN REALIZANDO POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, TRABAJOS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE OBRA; PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN; PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS; SELECCIÓN O APROBACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PROCESOS, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, O BIEN, ASESOREN O INTERVENGAN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;
- IX. AQUÉLLAS QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, PRETENDAN SER CONTRATADAS PARA LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO ÉSTOS HAYAN DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE DICHAS PERSONAS O EMPRESAS SEAN PARTES;
- X. LAS QUE HAYAN UTILIZADO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR SERVIDORES PÚBLICOS O SUS FAMILIARES POR PARENTESCO CONSANGUÍNEO Y POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O CIVIL;

- XI. LAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y APOYO DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, SI SE COMPROBABA QUE TODO O PARTE DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, A SU VEZ, SON RECIBIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, CON INDEPENDENCIA DE QUE QUIENES LAS RECIBAN TENGAN O NO RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN;
- XII. TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES, EXCEPTO CUANDO CELEBREN CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA CUBRIR A PLAZOS, YA SEA COMO PAGO DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CON LOS RECURSOS QUE OBTENGAN POR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA(S) QUE SE PRETENDE CONTRATAR;
- XIII. TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS, FIRMES O NO, QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SALVO CUANDO CELEBREN CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA CUBRIR A PLAZOS, YA SEA COMO PAGO DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CON LOS RECURSOS QUE OBTENGAN POR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA(S) QUE SE PRETENDE CONTRATAR;
- XIV. NO SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A EXCEPCIÓN DE QUE NO TENGAN OBLIGACIÓN DE HACERLO;
- XV. HABIENDO VENCIDO EL PLAZO PARA PRESENTAR ALGUNA DECLARACIÓN, PROVISIONAL O NO, Y CON INDEPENDENCIA DE QUE EN LA MISMA RESULTE O NO CANTIDAD A PAGAR, ÉSTA NO HAYA SIDO PRESENTADA, CONTANDO CON EL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS PARA CORREGIR SU SITUACIÓN FISCAL, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE LA AUTORIDAD LES NOTIFIQUE LA IRREGULARIDAD DETECTADA. LO DISPUESTO EN ESTA FRACCIÓN NO ES APLICABLE TRATÁNDOSE DE OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES QUE SEAN EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVAS; Y
- XVI. LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

I.4 PROHIBICIONES PARA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ÉSTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) LAS PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA;
- b) LAS PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; Y
- c) LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTE CASO, LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN QUE HUBIERE MOTIVADO LA INHABILITACIÓN.

LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA MENCIONADA CON ANTERIORIDAD, SERÁ SANCIONADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN EL SUPUESTO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE SE CUENTE, SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, "LA UES" SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN SU CASO, SI EL DÍA EN QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE INHABILITACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE EL SANCIONADO NO HA PAGADO LA MULTA QUE LE HUBIERE SIDO IMPUESTA, LA INHABILITACIÓN SUBSISTIRÁ HASTA QUE SE REALICE EL PAGO DE DICHA MULTA.

- II) **REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, MISMO QUE DEBERAN DE ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS, LOS CUALES, A ELECCION DEL LICITANTE, PODRA ENTREGARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE RELATIVO.**

RELACION DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ANEXO "AL"

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UN DOCUMENTO EN EL QUE SEÑALE LA RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPRENDE LA PROPUESTA, LEGAL TECNICA Y ECONOMICA.

DICHO DOCUMENTO SERVIRÁ A CADA LICITANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN DICHO ACTO.

- II.1)** ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE LA DIRECCIÓN DE SU CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ÉL, ASÍ COMO EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO; **(ANEXO AL-1).**
- II.2)** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **(ANEXO AL-2).**
- II.3)** EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE HAYA PARTICIPADO EN LA REALIZACIÓN DE ALGUNOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL LICITANTE, QUE SE ENCUENTRE EN DICHO SUPUESTO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO, QUE EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO. **(ANEXO AL-3).**
- II.4)** COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN. **(ANEXO AL-4).**
- II.5)** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA **(ANEXO AL-5)**, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO; ASÍ COMO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NÚMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO.

II.6) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA UES”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LE OTORQUE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **(ANEXO AL-6)**

II.7) RETENCIONES DE 0.2% PARA EL I.C.I.C. DE LA C.M.I.C. Y 0.5% POR INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA **(ANEXO AL-7)**

II.8) MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, **(ANEXO AL-8)**.

II.9) FOTOCOPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA, MODIFICACIONES Y PODERES, EN SU CASO. **(ANEXO AL-9)**

II.10) ESCRITO EN EL QUE SEÑALE EL CARÁCTER DE MIPYMES AL QUE PERTENECE SU REPRESENTADA, CON BASE EN LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EL 30 DE JUNIO DE 2009. **(ANEXO AL-10)**.

NOTA: LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE APARTADO SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

SE ACREDITARÁ LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN, CON LA IDENTIFICACIÓN O ESCRITO A QUE SE REFIERE EL INCISO II.4) O II.5) DEL DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN SEGÚN SEA EL CASO.

TRATÁNDOSE DEL LICITANTE GANADOR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS II.4) Y II.5), CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

NOTA IMPORTANTE: EL LICITANTE DEBERA FORMULAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS PUNTOS ANTERIORES, DE ACUERDO CON LOS FORMATOS E INSTRUCCIONES DE LLENADO QUE SE DETALLAN EN EL "ANEXO DOCUMENTACION LEGAL" QUE FORMA PARTE DE ESTAS BASES DE LICITACION.

III) GENERALIDADES DE LA OBRA.

III.1) DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

CONSTRUCCION DE PLAZA AUDITORIO EN LA UNIDAD ACADEMICA HERMOSILLO DE LA U.E.S.

III.2) ORIGEN DE LOS FONDOS.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE CUENTA CON RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS EN OFICIO NO. R.089/2015.

LA ASIGNACIÓN SERÁ EN UN SOLO EJERCICIO, DE ACUERDO CON EL MONTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO.

III.3) FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.

LA FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SERÁ EL 19 DE MARZO Y LA FECHA DE TERMINACIÓN SERÁ EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015.

III.4) PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE **90 DIAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS MISMOS.

III.4.1) PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LOS LICITANTES ELABORARÁN SUS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CON EL PLAZO SOLICITADO.

DICHOS PROGRAMAS PODRÁN SER PRESENTADOS EN LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA, EN ADELANTE DENOMINADA "LA UES", O PODRÁN SER PRESENTADOS EN FORMA COMPUTARIZADA, RESPETANDO INVARIABLEMENTE LOS DATOS SOLICITADOS EN ELLOS.

III.5) DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.

LOS LICITANTES PODRÁN VISITAR LOS LUGARES EN QUE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN, PARA QUE, CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONEN EL SITIO, HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ANALICEN LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS Y REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN NINGÚN CASO “LA UES”, ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR LAS CONCLUSIONES QUE LOS LICITANTES OBTENGAN AL EXAMINAR LOS LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS, Y EN EL CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, EL HECHO DE QUE NO HAYA TOMADO EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES IMPERANTES NO LE RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.

EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO, QUE CONOCE EL SITIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE HABER ASISTIDO O NO, A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES QUE SE HAYAN CELEBRADO SIENDO OPTATIVA SU ASISTENCIA Y SU INASISTENCIA NO ES MOTIVO DE RECHAZO, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SU PROPIO RIESGO, LA OBTENCIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE DURANTE ESTA Y QUE SEA NECESARIA PARA PREPARAR SU PROPUESTA Y CELEBRAR EL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL DESCONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO.

AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PODRÁN ASISTIR LOS INTERESADOS Y SUS AUXILIARES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO AQUÉLLOS QUE AUTORICE LA UES. A QUIENES ADQUIERAN LAS BASES CON POSTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE LA VISITA, PODRÁ PERMITÍRSELES EL ACCESO AL LUGAR EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE LO SOLICITEN CON ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS VEINTICUATRO HORAS A LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE VENTA, AUNQUE NO SERÁ OBLIGATORIO PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DESIGNAR A UN TÉCNICO QUE GUÍE LA VISITA.

III.5.1) VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL LUGAR, FECHA Y HORA SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

III.5.2) JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN EL LUGAR, FECHA Y HORA SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA

Bases de Licitación

EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA PRESIDIA PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS POR COOREO ELECTRONICO Y/O EN EL ACTO MISMO, REFERENTES A CADA PUNTO O APARTADO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, MENCIONANDO EL NOMBRE DEL O LOS LICITANTES QUE LAS PRESENTARON. LA CONVOCANTE PODRÁ DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE MANERA INDIVIDUAL O DE MANERA CONJUNTA TRATÁNDOSE DE AQUÉLLAS QUE HUBIERA AGRUPADO POR CORRESPONDER A UN MISMO PUNTO O APARTADO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIA LA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN EN RAZÓN DE LA COMPLEJIDAD Y DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LOS LICITANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR EN LA QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LOS LICITANTES PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIA LA JUNTA DE ACLARACIONES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIA LA JUNTA DE ACLARACIONES EN NINGÚN CASO PERMITIRÁ QUE COMO RESPUESTA DE LAS AREAS TECNICAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SE REMITA AL LICITANTE DE MANERA GENERAL A LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA. EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN REMITA A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBERÁ SEÑALAR EL APARTADO ESPECÍFICO DE LA MISMA EN QUE SE ENCUENTRE LA RESPUESTA AL PLANTEAMIENTO. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, O BIEN, DESPUÉS DEL PLAZO PREVISTO PARA SU ENVÍO A TRAVÉS DE COMPRANET, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR AL EXPEDIENTE RESPECTIVO. EN DICHO SUPUESTO, SI EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIA LA JUNTA DE ACLARACIONES CONSIDERA NECESARIO CITAR A UNA ULTERIOR JUNTA, LA CONVOCANTE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA DICHAS SOLICITUDES PARA RESPONDERLAS.

LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ COMO FINALIDAD ACLARAR Y CONTESTAR PREGUNTAS SOBRE CUALQUIER ASPECTO QUE PUEDA PLANTEARSE SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA ASISTENCIA A LA MISMA ES OPTATIVA Y NO ES MOTIVO DE RECHAZO LA INASISTENCIA A LA JUNTA. **“EN LA JUNTA DE**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA

Bases de Licitación

ACLARACIONES, LA UES RESOLVERÁ DE FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS O CUESTIONES QUE SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN SE FORMULEN POR LOS INTERESADOS”.

SE LEVANTARÁ ACTA DE LA REUNIÓN, DONDE SE DEJARÁN REGISTRADAS LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS, DE LA CUAL SE ENTREGARÁ COPIA A LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL ÁREA DE OBRAS Y PROYECTOS DE LA UES PARA LA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL PRESENTE QUE CONTENDRA LO SIGUIENTE: UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, LOS DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN REMITIRSE A LA CONVOCANTE EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS, ACOMPAÑADAS DEL ESCRITO SEÑALADO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE, EN SU CASO, DESEEN FORMULAR LOS LICITANTES DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA., CADA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LA PREGUNTA O ASPECTO QUE SE SOLICITA ACLARAR; AQUELLAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO SE PRESENTEN EN LA FORMA SEÑALADA PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SE PRESENTARÁN, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DE MANERA PERSONAL EN LA JUNTA DE ACLARACIONES EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCAORIA, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA CITADA JUNTA, O PODRAN SER ENVIADAS AL CORREO ELECTRONICO: adquisiciones@ues.mx.

CUANDO DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE MODIFIQUE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NO SERÁ NECESARIA, DEBIÉNDOSE MODIFICAR IGUALMENTE EL PERIODO DE VENTA DE BASES QUE SE HARÁ HASTA EL SEXTO DÍA NATURAL

PREVIO A LA NUEVA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ESTE HECHO DEBERÁ INDICARSE EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE.

IV) INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

IV.1) LAS BASES DE LA LICITACIÓN ESPECIFICAN LOS TRABAJOS, QUE SE REQUIEREN, LOS PROCEDIMIENTOS DE *CONTRATACIÓN* Y LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. ADEMÁS DE LA INVITACIÓN *FORMAN PARTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN*:

- A) BASES DE LICITACIÓN
- B) MODELO DE CONTRATO.
- C) CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES Y UNIDADES DE TRABAJO
- D) PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, APLICABLES.
- E) ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y/O OFICIOS ACLARATORIOS QUE SE GENEREN Y
- F) FORMATOS Y GUÍAS DE LLENADO DE LOS ANEXOS.

IV.2) EL LICITANTE DEBERÁ EXAMINAR TODAS LAS INSTRUCCIONES, GUÍAS DE LLENADO, FORMATOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES QUE FIGUREN EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, CON OBJETO DE NO INCURRIR EN LAS CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA.

V) ACLARACIONES.

V.1) EL LICITANTE QUE PRETENDA SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS DEBERÁ SOLICITARLAS PRESENTANDO UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LICITANTE Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE, ACLARACIONES, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, PODRÁN ENTREGARSE PERSONALMENTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, O ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRA NET, SEGÚN CORRESPONDA, A MAS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA.

VI) MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

VI.1) "LA UES" SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁN MODIFICAR LOS PLAZOS U OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN O EN LAS BASES DE LICITACIÓN, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA LA INVITACIÓN Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VI.2) LOS OFICIOS DE MODIFICACIÓN(ES) Y/O ACLARACIONES(ES) SERÁN NOTIFICADOS A TODOS LOS LICITANTES Y LAS INSTRUCCIONES EMITIDAS EN ELLOS SERÁN

OBLIGATORIAS PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA. SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN EL PRECITADO ARTICULO 34 LOPSRM.

VII) PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

EL LICITANTE EN LA PREPARACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DEBERÁ UTILIZAR LOS FORMATOS PROPORCIONADOS EN LOS ANEXOS, LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS, REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN, DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, O BIEN, FORMATOS PROPIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONTENGAN TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS, Y PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN SEÑALADO.

NINGUNA PROPOSICIÓN SERÁ ACEPTADA DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CONVOCATORIA Y EN EL PROGRAMA DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN, PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS Y/O MODIFICADAS. LOS LICITANTES NO PODRÁN CONDICIONAR EN FORMA ALGUNA LAS PROPOSICIONES.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIONES I Y II, 18 FRACCIONES I Y II, Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y 38 DE SU REGLAMENTO, LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR SI EN LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONAN SE CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ESTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL CONSIDEREN QUE TENGAN ESE CARÁCTER.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LOPSRM, EN ESTA LICITACIÓN NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LOPSRM.

LA PROPOSICIÓN QUE EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, SE HARÁ MEDIANTE LA ENTREGA DE UN SOLO SOBRE CERRADO EN FORMA INVOLABLE QUE CONTENDRÁN, LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA FIRMANDO CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA, A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO II DE ESTE DOCUMENTO, PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA.

LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PARTICIPEN EN ASOCIACIÓN, DE PREFERENCIA, PRESENTARÁN SU PROPUESTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA DESIGNADA COMO REPRESENTANTE COMÚN.

A SU ELECCIÓN LOS LICITANTES, PODRÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, POR ESCRITO, TAMBIÉN LA PODRÁ ENTREGAR A

TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, CUALQUIERA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS SE ASENTARÁ EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA EN EL LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA ENTREGA DE LA PROPUESTA. “**LA UES**” RECHAZARA LAS PROPUESTAS QUE LLEGUEN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA PACTADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICARSE, CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS, CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO, EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. PARA ENVÍO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA CONTRALORIA LE PROPORCIONE.

EN EL ENVÍO ELECTRÓNICO DE PROPUESTAS, LA DOCUMENTACIÓN ANEXA QUE CONFORME A ESTAS BASES DE LICITACIÓN SEA OBLIGATORIO ENTREGAR A LA CONVOCANTE, PODRÁ ENVIARSE A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:

VIA ELECTRONICA: TODOS LOS DOCUMENTOS SERÁN INCLUIDOS EN LA VÍA ELECTRÓNICA, POR LO QUE CORRESPONDERÁ A LOS PARTICIPANTES GRABAR LOS ARCHIVOS QUE LOS CONTENGAN Y ANEXARLOS A SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

VIA MIXTA: EN EL SUPUESTO DE QUE ALGUNOS DOCUMENTOS NO FUEREN SUSCEPTIBLES DE SER GRABADOS EN ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, SEA PORQUE EL INTERESADO NO CUENTE CON LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA HACERLO, O PORQUE EL DOCUMENTO MISMO NO PUEDA SER REPRODUCIDO DIGITALMENTE, O PORQUE SE REQUIERA EN ORIGINAL, DEBERÁ ENTREGARLO A MÁS TARDAR EN FORMA PERSONAL, O A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA EN EL LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, O EN LA FORMA EN QUE SE ESTABLEZCA EN LAS BASES DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTES, DEBIENDO HACER MENCIÓN DE DICHA CIRCUNSTANCIA EN LA PROPUESTA QUE TRANSMITA ELECTRÓNICAMENTE. POR LO QUE HACE A LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SÍ PUDIERON GRABARSE EN ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, ESTOS DEBERÁN ACOMPAÑAR, POR LA VÍA DE LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA, A LAS RESPECTIVAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE A ELECCIÓN DEL LICITANTE SEAN ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DEBERÁN ELABORARSE EN FORMATOS WORD, EXCEL, PDF, AUTOCAD, HTML O EN SU CASO, UTILIZAR ARCHIVOS DE IMAGEN TIPO JPG O GIF, ARCHIVOS DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS DE COSTOS OPUS 2000 Y NEODATA, SEGÚN SE REQUIERA.

PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICARSE, CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS, CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO, EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

ADICIONALMENTE, DEBERÁN EMPLEAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE PARA TAL FIN DEBERÁ CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA CONTRALORIA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL 9 DE AGOSTO 2000.

LOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE, MEDIANTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA CONTRALORIA LES PROPORCIONE UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE SU MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

LOS LICITANTES SOLO PRESENTARAN UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN Y UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA PROPUESTA YA NO PODRÁ SER RETIRADA O DEJARLA SIN EFECTO POR LOS LICITANTES.

SI EL LICITANTE OPTA POR ENVIAR SU PROPOSICIÓN POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, LA ENTREGA DEBERÁ SER PREVIA AL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

“**LA UES**” SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR TODA PROPOSICIÓN QUE SE ENVIÉ POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA QUE SE ENCUENTRE EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- *QUE SE ENTREGUE DESPUÉS DEL PLAZO PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES;*
- *QUE SE ENTREGUE EN UNA DIRECCIÓN DISTINTA A LA INDICADA EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN;*
- *QUE LA PROPOSICIÓN NO SE ENTREGUE EN SOBRE CERRADO; Y*
- *CUANDO EL SOBRE LLEGUE ROTO POR EL MAL MANEJO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.*

VII.1) REPRESENTACIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

PARA EL ACCESO A LAS ETAPAS DE LA LICITACIÓN PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES, Y EN SU CASO AQUELLOS CUYAS PROPUESTAS HAYAN SIDO DESECHADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA EN

CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENIÉNDOSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LA LICITACIÓN.

LAS PROPOSICIONES QUE SE RECIBAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA SERÁN REVISADAS SÓLO PARA EL EFECTO DE HACER CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES, SIN ENTRAR A SU ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO. LOS LICITANTES SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE QUE SUS PROPOSICIONES SEAN ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE ÚNICAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, PERO SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

VII.2) FORMA DE PRESENTACIÓN

“EL LICITANTE” DEBERÁ PRESENTAR DE ACUERDO CON LOS FORMATOS ENTREGADOS EN EL “ANEXO DOCUMENTACION LEGAL”, “ANEXO PROPUESTA TECNICA” Y “ANEXO PROPUESTA ECONOMICA”, Y BIEN FORMULARLOS POR SU CUENTA, SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETE LA ESTRUCTURA Y LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS MISMOS.

EN CASO DE PRESENTARSE DOCUMENTOS CUYA FORMA, ESTRUCTURA E INFORMACIÓN NO SE APEGUEN A LA DE LOS ANEXOS, LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA.

LOS LICITANTES DEBERÁN CUBRIR TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS CON LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE SUS PROPOSICIONES. “**LA UES**” EN NINGÚN CASO SERÁ RESPONSABLE POR ESTOS COSTOS.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHARSE CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA, SALVO TRATÁNDOSE DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS O PRESUPUESTO DE OBRA O SERVICIOS Y LOS PROGRAMAS SOLICITADOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS EN CADA HOJA. EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE. ESTA PREVISIÓN SE INDICARÁ EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA. EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA CONVOCANTE NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

LA PROPOSICIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR UN SOLO SOBRE, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EL CUAL DEBERÁ ESTAR CERRADO Y PROTEGIDO (CON CINTA ADHESIVA DE CELULOSA) EN FORMA INVOLABLE, IDENTIFICADO POR EL FRENTÉ, PREFERENTEMENTE COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

SOBRE
PROPUESTA

1 UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LO-926045935-N8-2015 (NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE
--

VII.2.1) ASPECTO TÉCNICO

EL SOBRE CERRADO EN FORMA INVOLABLE IDENTIFICADO, DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:

DOCUMENTO AT 1

MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION Y DEL MODELO DE CONTRATO

DOCUMENTO AT 2

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE “**LA UES**” LES HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA PROPIA CONVOCANTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE;

DOCUMENTO AT 3

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS

RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE ESTABLECE “LA UES”;

DOCUMENTO AT 4

CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES.

PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY, SE CONSIDERARÁ COMO MANO DE OBRA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESPECIALISTAS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS NACIONALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADA POR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA;

DOCUMENTO AT 5

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO; anotando los siguientes datos:

- Nombre del contratante, (anotando el número telefónico de la persona encargada de los trabajos con la finalidad de solicitar referencias).
- Descripción de las obras.
- Importes totales.
- Importes ejercidos.
- Importes por ejercer, y.
- Fecha prevista de terminación, según el caso

La documentación que acredite la experiencia podrá ser: contratos, convenios, actas de entrega recepción, notas de bitácora, finiquitos.

DOCUMENTO AT 6

ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA, COMO DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES ASI COMO LOS PAGOS PROVISIONALES DEL 2014, EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CON EL CONTENIDO Y ALCANCE QUE REQUIERA LA CONVOCANTE DONDE SE COMPROBARA LO SIGUIENTE:

- a) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO;
- B) QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y

- C) EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA, Y

DOCUMENTO AT 7

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD;

DOCUMENTO AT 8

ACREDITACION DE HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO; EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE NO HAYA FORMALIZADO CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ÉSTE LO MANIFIESTARÁ POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LO QUE NO SERÁ MATERIA DE EVALUACIÓN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY. EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PRESENTE LOS DOCUMENTOS O EL ESCRITO SEÑALADOS, SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO. EL CUAL DEBERÁ CONTENER:

- Nombre del contratante
- Descripción de las obras de la misma naturaleza a los que se licitan, ejecutados con anterioridad (2005 a la fecha)
- Importe total del contrato
- Constancia de cancelación de garantía de cumplimiento
- Acta de extinción de derechos y obligaciones
- Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total del contrato
- Nota: En el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias o entidades esté lo manifestará por escrito a "LA UES", bajo protesta de decir verdad.

DOCUMENTO AT 9

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER Y SUJETARSE A LAS CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO DE SEGURIDAD E HIGIENE Y QUE LOS GASTOS DERIVADOS DE ESTAS DISPOSICIONES SE TIENEN CONSIDERADOS DENTRO DE SUS INDIRECTOS DE OBRA.

DOCUMENTO AT 10

CARTA DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DEL LICITANTE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA

ELECTRÓNICA AVANZADA, ANEXANDO EL COMPROBANTE DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE FIEL EMITIDOS POR AUTORIDAD CERTIFICADORA Y EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE QUE LO FACULTE COMO USUARIO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE LA BEOP.

DEBERÁ INCLUIR, ORIGINAL PARA COTEJO Ó COPIA CERTIFICADA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE TÉCNICO “ANEXO AL 4”

NOTA IMPORTANTE: EL LICITANTE DEBERA FORMULAR LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TECNICA, DE ACUERDO CON LOS FORMATOS E INSTRUCCIONES DE LLENADO QUE SE DETALLAN EN EL “ANEXO PROPUESTA TECNICA” QUE FORMA PARTE DE ESTAS BASES DE LICITACION.

VII.2.2) ASPECTO ECONÓMICO.

DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:

DOCUMENTO AE 1

ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS;

DOCUMENTO AE 2

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES;

DOCUMENTO AE 3

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS;

DOCUMENTO AE 4

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS;

DOCUMENTO AE 5

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES;

DOCUMENTO AE 6

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO;

DOCUMENTO AE 7

UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE;

DOCUMENTO AE 8

RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DOCUMENTO AE 9

CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE;

DOCUMENTO AE 10

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA, Y

DOCUMENTO AE 11

PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

- A) DE LA MANO DE OBRA;
- B) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS;
- C) DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS, Y
- D) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

NOTA IMPORTANTE: EL LICITANTE DEBERA FORMULAR LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONOMICA, DE ACUERDO CON LOS FORMATOS E INSTRUCCIONES DE LLENADO QUE SE DETALLAN EN EL "ANEXO PROPUESTA ECONOMICA" QUE FORMA PARTE DE ESTAS BASES DE LICITACION.

VII.2.3) IDIOMA

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA PROPUESTA DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

VII.2.4) MONEDA

LA MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESO MEXICANO.

VII.2.5) ANTICIPOS

"LA UES" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **30% (TREINTA POR CIENTO)** DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA PARA EL CONTRATO EN EL EJERCICIO, PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

PARA TODO LO RELACIONADO CON ESTE RUBRO, EL CONTRATISTA SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49, 50 Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108 AL 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS, SALVO QUE ELLO SE DEBA A LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

EN EJERCICIOS SUBSECUENTES NO PROCEDERÁ TAL DIFERIMIENTO, PUESTO QUE DICHOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN YA EN EJECUCIÓN"

VII.2.6) AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR

LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE SE CITA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 57 Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 DE LA LEY Y A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO QUINTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

VII.2.7) CONDICIONES DEL PRECIO

EL CONTRATISTA RECIBIRÁ DE “LA UES” EL PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSELE POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS.

VII.2.8) FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS

LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN UN MES CALENDARIO COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR “EL CONTRATISTA” A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LA QUE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES COMO MÁXIMO, LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTE A SU PRESENTACIÓN, DEBERÁ EFECTUAR LA REVISIÓN Y EN SU CASO, AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, MISMAS QUE SERÁN PAGADAS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN AUTORIZADO POR EL RESIDENTE DE LAS OBRAS, LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN Y UNA VEZ QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “EL CONTRATISTA”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO CON LAS MISMAS.

LA FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO EN TODO CASO, DEBERÁ AJUSTARSE A LO SEÑALADO EN LA SECCIÓN III, DEL CAPÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

VII.2.9) PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 33

FRACCIÓN VII, Y SIN PERJUICIO DE QUE “LA UES” PUEDA SOLICITAR A LOS LICITANTES ACLARACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VII.2.10) RETENCIONES

PARA LA APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL 0.2 % (PUNTO DOS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE LA CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN), LA EMPRESA A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU ACEPTACIÓN DE DICHA APORTACIÓN.

ESTA RETENCIÓN NO DEBERÁ SER REPERCUTIDA EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, YA QUE DE HACERLO, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

VII.2.11) ASOCIACIONES Y SOCIEDADES

LAS EMPRESAS PARTICIPANTES PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS MEDIANTE LOS SIGUIENTES REQUISITOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY. AL EFECTO, LOS LICITANTES PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

- A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
- B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
- C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

- D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
- E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVenga, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;
- III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;
- IV. PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN CONSIDERAR EN CONJUNTO LAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, TOMANDO EN CUENTA SI LA OBLIGACIÓN QUE ASUMIRÁN ES MANCOMUNADA O SOLIDARIA, Y
- V. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE ESTIME NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

VII.2.12) SUBCONTRATACIÓN

NO SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN DE NINGUNA PARTIDA DE TRABAJO.

VII.2.13) PERMISOS Y LICENCIAS

TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE MATERIALES, SERÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA COMO SON, A TÍTULO ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO: PERMISOS PARA EXTRACCIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGREGADOS, MATERIALES DE BANCO PARA TERRAPLENES. *LA NO OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS O SU ATRASO, NO SERÁ MOTIVO PARA MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.*

“LA UES”, CUANDO SEA EL CASO, PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, ASÍ COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INCLUYENDO DERECHOS DE VÍA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES SOBRE LOS CUALES SE EJECUTARÁN LAS OBRAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PREVISTAS POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

VII.2.14) RELACION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA CONVOCANTE.

NO SE PROPORCIONARÁ MATERIAL NI EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

VII.2.15) FIRMA DE LA PROPOSICIÓN

LA PROPOSICIÓN PRESENTADA DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O SU APODERADO.

VII.2.16) COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN

LA PROPOSICIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR UN SOLO SOBRE, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EL CUAL DEBERÁ ESTAR CERRADO Y PROTEGIDO (CON CINTA ADHESIVA DE CELULOSA) EN FORMA INVOLABLE, IDENTIFICADO POR EL FRENTE, PREFERENTEMENTE COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

**SOBRE
PROPUESTA**

1
UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LO-926045935-N8-2015
.....
(NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE

VIII) DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

VIII.1) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN EL LUGAR, FECHA Y HORA SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS (TÉCNICAS Y ECONÓMICAS), BAJO LA PRESIDENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO. LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES AL SER NOMBRADOS ENTREGARÁN SU PROPOSICIÓN EN UN SOBRE CERRADO EN FORMA INVOLABLE. LLEGADA LA HORA, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO NO PERMITIRÁ LA ENTRADA DE PERSONA O PROPUESTA ALGUNA.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN UNA SOLA ETAPA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

VIII.1.1 EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES, EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**LA UES**” FACULTADO PARA TALES EFECTOS, PRESIDIRÁ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. EN NINGÚN CASO, SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES, DESPUÉS DE LA HORA Y FECHA SEÑALADA. NO SE PERMITIRÁ A LOS LICITANTES, INTEGRAR DOCUMENTO ALGUNO A SUS PROPOSICIONES, NI MODIFICAR O RETIRAR SU PROPOSICIÓN, UNA VEZ QUE ÉSTA HAYA SIDO PRESENTADA EN ESTE ACTO. LOS ASISTENTES DEBERÁN MANTENER APAGADOS LOS TELÉFONOS CELULARES Y CUALQUIER APARATO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN O CAPTURA DE IMÁGENES, VIDEO Y SONIDO.

VIII.1.2 EN PRIMER TÉRMINO, SERÁN ABIERTAS LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, Y POSTERIORMENTE, LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE LAS HAYAN PRESENTADO EN EL PROPIO ACTO.

EN EL SUPUESTO CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE PRESENTE EN EL ACTO SU PROPOSICIÓN POR ESCRITO Y TAMBIÉN HAYA ENVIADO SU PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, “**LA UES**”, TOMARÁ COMO VÁLIDA ÉSTA ÚLTIMA. LA PROPOSICIÓN POR ESCRITO PODRÁ SER CONSIDERADA COMO VÁLIDA, SIEMPRE Y CUANDO EL REPRESENTANTE QUE ASISTA A ENTREGAR LA PROPOSICIÓN, AL INICIO DEL ACTO, MANIFIESTE Y ENTREGUE UNA CARTA SIMPLE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE QUE FIRME LA PROPOSICIÓN, EN LA QUE SE ESTABLEZCA CLARAMENTE QUE EL LICITANTE ELIGE ENTREGAR SU PROPOSICIÓN

POR ESCRITO Y QUE LA PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA NO DEBERÁ SER TOMADA EN CUENTA POR “**LA UES**”.

UNA VEZ RECIBIDAS TODAS LAS PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO DARÁ LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS;

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO DEBERÁ RECIBIR LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHAR NINGUNA DE ELLAS DURANTE DICHO ACTO. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, LA RECEPCIÓN SE ENTENDERÁ REALIZADA UNA VEZ QUE ÉSTA SE ANALICE DURANTE SU EVALUACIÓN, DEBIÉNDOSE INDICAR EN EL FALLO SI LA PROPOSICIÓN FUE DESECHADA POR INCUMPLIR LA MENCIONADA DISPOSICIÓN LEGAL;

VIII.1.3 DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUIEN CONJUNTAMENTE CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA ENTIDAD DESIGNE, RUBRICARÁN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA EN LOS QUE SE CONSIGNEN LOS PRECIOS Y EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LOPSRM EN SU FRACCIÓN II.

VIII.1.4 SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES EN LA QUE SE DEBERÁ ASENTAR EL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE ELLAS Y SE SEÑALARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN. EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN O SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA, A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, TANTO EN LAS OFICINAS DE “**LA UES**” COMO EN EL SISTEMA COMPRANET, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA “**CONTRALORIA**” O DE “**LA UES**”, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN, SALVO EN EL CASO EN QUE EL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN CONTenga VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A LOS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO DEL LICITANTE, CASO EN QUE TOMARÁ POR NO PRESENTADA DICHA PROPOSICIÓN.

LA “**CONTRALORIA**” PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE, DURANTE EL LAPSO DE INTERRUPCIÓN, NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACIÓN A LAS PROPOSICIONES QUE OBREN EN PODER DE “**LA UES**”.

SI NO SE RECIBE PROPOSICIÓN ALGUNA O TODAS LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS FUEREN DESECHADAS, SE DECLARARÁ **DESIERTA** LA LICITACIÓN, SITUACIÓN QUE QUEDARÁ ASENTADA EN EL ACTA RESPECTIVA.

VIII.2) LICITACIÓN DESIERTA O CANCELACIÓN

“LA UES” PODRÁ DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, NO SE PRESENTEN CUANDO MENOS TRES PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALISIS O SUS PRECIOS DE INSUMOS NO FUEREN ACEPTABLES

SE CONSIDERA QUE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LAS PROPOSICIONES NO SON ACEPTABLES CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES QUE SEAN NOTORIAMENTE SUPERIORES A LOS QUE SE DESPRENDAN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SE REALICE PARA LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN, NO SIENDO

NOTORIAMENTE SUPERIORES, REBASAN EL PRESUPUESTO ELABORADO DE MANERA PREVIA POR PARTE DE “LA UES” Y NO SEA FACTIBLE PAGARLOS.

- b) CUANDO NO SE HAYA RECIBIDO ALGUNA PROPOSICIÓN A LA FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- c) POR CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA UNIVERSIDAD. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, CUANDO “LA UES”, TENGA NECESIDAD DE SOLICITAR AL LICITANTE LAS ACLARACIONES PERTINENTES, O APORTAR INFORMACIÓN ADICIONAL PARA REALIZAR LA CORRECTA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DICHA COMUNICACIÓN SE REALIZARÁ, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE ALTERACIÓN ALGUNA A LA PARTE TÉCNICA O ECONÓMICA DE SU PROPOSICIÓN.

PARA TAL EFECTO, LOS LICITANTES DEBERÁN DE ABSTENERSE DE COMUNICARSE CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA ENCARGADA DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DURANTE EL PERIODO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, “LA UES” PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO, O BIEN POR COMPRANET, A LOS LICITANTES, ACLARACIONES A SUS PROPOSICIONES, Y ESTOS DEBERÁN RESPONDER POR ESCRITO, DICHAS SOLICITUDES, EN UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ SER MAYOR DE 2 DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL CITADO REQUERIMIENTO.

DICHO REQUERIMIENTO SERÁ REALIZADO POR EL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN AL LICITANTE CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO, EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER AL INDICADO POR EL LICITANTE EN SU PROPOSICIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, DE IGUAL MANERA EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES AL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN.

POR LO QUE CUALQUIER ESFUERZO DE ALGÚN LICITANTE PARA INFLUENCIAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, O EN LAS DECISIONES DE ADJUDICACIÓN, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE DE QUE SE TRATE.

VIII.3) CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

1. CUANDO EL SOBRE CONTENIENDO LAS PROPOSICIONES NO ESTE COMPLETAMENTE CERRADO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL "REGLAMENTO".
2. PRESENTACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, CUANDO LOS SOBRES QUE LA CONTENGAN PRESENTEN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.
3. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS PRESENTES BASES;
4. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE;
5. SE ACREDITE QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES ES FALSA;
6. LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN XXIII, 51 Y 78, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
7. LAS DEMÁS QUE, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SEAN CONSIDERADAS EXPRESAMENTE EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Y QUE SEAN ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y
8. SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

9. CUANDO LOS PROFESIONALES TÉCNICOS PROPUESTOS NO ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA.
10. CONTENGA UNO O VARIOS PRECIOS UNITARIOS NO SOLVENTES CON RESPECTO A LOS VIGENTES EN EL MERCADO.
11. NO COINCIDAN UNO O MÁS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS, CON LOS ANOTADOS CON NÚMERO O LETRA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
12. OMITA EN UNO O MÁS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO, ANOTAR EL IMPORTE DE ÉL O LOS PRECIOS UNITARIOS CON LETRA Y NÚMERO (CUANDO FALTEN LOS DOS).
13. NO PRESENTE COMPLETO LOS ANÁLISIS DETALLADOS DEL COSTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO.
14. PRESENTE CORRECCIONES, RASPADURAS O ENMENDADURAS EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES.
15. NO SE CUMPLA CON EL CAPITAL CONTABLE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA, O BIEN PARA DAR CUMPLIMIENTO SE INTEGRE CON APORTACIONES A FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL.
16. CUANDO LAS PROPOSICIONES SEAN ENVIADAS POR MEDIOS DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.
17. CUANDO ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS INCLUIDOS EN LA PROPUESTA, PRESENTE INCONGRUENCIAS O CONTRADICCIONES EN LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE RESPECTO A OTRO U OTROS DE LOS DOCUMENTOS DE LA MISMA PROPUESTA.
18. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
19. CUANDO UNA PERSONA PRESENTE PROPOSICIÓN POR SÍ MISMA O COMO PARTE INTEGRANTE DE UN GRUPO, Y PRESENTE PROPOSICIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DE OTRO GRUPO.
20. CUANDO NO CONSIDERE LAS ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.
21. CUANDO MODIFIQUE LA(S) CANTIDAD(ES) O LA(S) UNIDAD(ES) DE MEDIDA DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SIN QUE ESTAS HAYAN SIDO MODIFICADAS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.
22. QUE LOS PRECIOS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO SEAN ACEPTABLES, DEBIDO A QUE SE PROPONGAN IMPORTES QUE NO PUEDAN SER PAGADOS POR **“LA UES”**.
23. CUANDO LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS.

24. EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS NO MANTIENEN CONTINUIDAD.

VIII.4) CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

“LA UES” APLICARÁ CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

“LA UES” A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCION DE COSTOS, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, LO HARÁ A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.

“LA UES” EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO PODRÁ CORROBORAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE EL LICITANTE PRESENTE EN TÉRMINOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, CUANDO LO JUZGUE NECESARIO PARA LA EVALUACIÓN A DETALLE DE LA PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO.

EN EL ASPECTO TECNICO:

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.

EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS O SERVICIOS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

III. QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN;

IV. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS;

V. QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO POR EL LICITANTE DEMUESTRE QUE ÉSTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN;

VI. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, DETERMINARÁN

EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LOS ASPECTOS QUE SE VERIFICARÁN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS LICITANTES, ENTRE OTROS:

A) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO;

B) QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y

C) EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA, Y

VII. EN SU CASO, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL LICITANTE CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.

DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE PAGO, SE DEBERÁN VERIFICAR, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

A. TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:

I. DE LOS PROGRAMAS:

A) QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE;

B) QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS;

C) QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR;

D) QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, EN CASO DE QUE SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, Y

E) QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS;

II. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

A) QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL LICITANTE;

B) QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADAS POR EL LICITANTE SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO POR EL CONTRATISTA O CON LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS, CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD FIJE UN PROCEDIMIENTO, Y

C) QUE EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS

FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

III. DE LOS MATERIALES:

A) QUE EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL LICITANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS Y, EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE, Y

B) QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y

IV. DE LA MANO DE OBRA:

A) QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS;

B) QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE, TOMANDO EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, Y

C) QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.

EN EL ASPECTO ECONOMICO:

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y

II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASAN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE PAGO, SE DEBERÁN VERIFICAR, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

A. TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:

I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:

A) QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;

B) QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERÁN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS, Y

C) QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LA CONVOCANTE. EL MONTO CORRECTO SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES;

II. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO REVISAR:

A) QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;

B) QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;

C) QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;

D) QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO;

E) QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, Y

F) QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS;

III. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

A) QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL LICITANTE SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA;

B) QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL LICITANTE SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, Y

C) QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

IV. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

A) QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;

B) QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y

C) QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBA PAGARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO;

V. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

A) QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS;

B) QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;

C) QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO;

D) QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES, Y

E) QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA;

VI. QUE EL CARGO POR UTILIDAD FIJADO POR EL LICITANTE SE ENCUENTRE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO;

VII. QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN, Y

VIII. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

“LA UES”, EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS, PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

VIII.5) ACTO DE FALLO.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS ANEXOS, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA “**LA UES**”, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PROPOSICIÓN SOLVENTE, QUE HAYA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO.

EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTEN SOLVENTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. SI NO FUERE FACTIBLE RESOLVER EL EMPATE EN LOS TÉRMINOS DEL CITADO ARTÍCULO, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA TRANSPARENTE LOS BOLETOS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR Y, POSTERIORMENTE, LOS DEMÁS BOLETOS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS, CON LO QUE SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

EL FALLO DE LA LICITACIÓN DEBERÁ EMITIRSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE Y CUANDO EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PRESENTADO PROPOSICIONES, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

EN EL CASO DE QUE LOS LICITANTES NO PROPORCIONEN LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO AL ANEXO AL1, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, “**LA UES**” QUEDARÁ EXIMIDO DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL AVISO A QUE HACEN REFERENCIA LOS PÁRRAFOS CUARTO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO SEA NOTIFICADO EL FALLO, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y RIESGO Y CON LA AUTORIZACIÓN DE “**LA UES**”, INICIAR LOS ACTOS PREVIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS, TALES COMO EL MOVIMIENTO DE MAQUINARIA, PERSONAL Y DEMÁS INSUMOS QUE CONSIDERE PERTINENTES A EFECTO DE AGILIZAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN LAS CONDICIONES PARA TALES EFECTOS. LO ANTERIOR INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

AL FINALIZAR EL ACTO SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA CARÁTULA DEL ACTA DE REFERENCIA EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENGA ACCESO EL PÚBLICO, SIENDO EN EL PERIODICO MURAL, ASÍ COMO SE DEBERÁN SEÑALAR LOS DATOS DE LA OFICINA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN EN LA CUAL SE ENCONTRARÁ DISPONIBLE EL CITADO DOCUMENTO INTEGRO PARA CONSULTA DE CUALQUIER INTERESADO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU DIFUSIÓN.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CUANDO EL FALLO NO SE DÉ A CONOCER EN LA JUNTA PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL MISMO SE DIFUNDIRÁ **A TRAVÉS DE COMPRANET** EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO SE CONSERVARAN HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD EN INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHS TÉRMINOS “**LA UES**” PROCEDERÁ A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

LAS PROPOSICIONES SOLVENTES QUE HAYAN SIDO SUJETAS DE EVALUACIÓN, SERÁN LAS ÚNICAS QUE NO PODRÁN DEVOLVERSE O DESTRUIRSE Y PASARÁN A FORMAR PARTE DE LOS EXPEDIENTES DE LA CONVOCANTE, QUEDANDO SUJETAS A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA GUARDA, CUSTODIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EXPEDIENTES, Y DEMÁS APLICABLES, ASÍ COMO A LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

IX) DEL CONTRATO

IX.1) MODELO

EL MODELO DE CONTRATO, QUE SE ANEXA A ESTA LICITACIÓN ES EMITIDO EN APEGO A LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2006, A LAS CONSIDERACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN FISCAL PARA EL 2008, EN PARTICULAR A LA REGLA I.2.1.16, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MAYO DE 2008, POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y AL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBERÁ OBSERVAR, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SEAN CELEBRADOS AL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR A “**LA UES**” LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A \$ 300,000.00 M. N. SIN INCLUIR EL IVA, CADA PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE ES SU CASO RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO O PEDIDO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE EL “ACUSE DE RECEPCIÓN” CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2008, O AQUELLA QUE EN EL FUTURO LA SUSTITUYA.

- A) PARA ATENDER LO ANTES CITADO, EL LICITANTE AL CUAL SE LE ADJUDICARÁ EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.
- B) **ASÍ MISMO, EL LICITANTE AL CUAL SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO QUE CORRESPONDA, DEBERÁ INDICAR EN SU SOLICITUD QUE REALICE AL SAT, QUE EL “ACUSE DE RESPUESTA” QUE EMITA EN ATENCIÓN A DICHA SOLICITUD, DEBERÁ SER DIRIGIDA AL CORREO ELECTRÓNICO _____, PERTENECIENTE AL _____.**
- C) . SI EL LICITANTE AL CUAL SE LE ADJUDICARÁ EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN, TIENE SU **RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO**, Y NO ESTÉ OBLIGADO A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC O DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASÍ COMO LOS **CONTRIBUYENTES QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR TOTAL O PARCIALMENTE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR, DEBERÁN REALIZAR SU SOLICITUD DE OPINIÓN AL SAT ANTE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO DE “LA UES” EN DONDE SE REALIZA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**
- D) EL LICITANTE AL CUAL SE LE **ADJUDIQUE EL CONTRATO** CORRESPONDIENTES, **ESTÁ OBLIGADO** A PRESENTAR EL “**ACUSE DE RECEPCIÓN**” DE LA SOLICITUD, **PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CITADO CONTRATO**, AÚN CUANDO ÉSTOS PROVENGAN DE UN MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- E) CUANDO LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE GANADOR, SEA UNA “**PROPOSICIÓN EN CONJUNTO**” DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **ES OBLIGACIÓN DE CADA UNA DE LAS OBLIGADAS EN DICHA PROPOSICIÓN A PRESENTAR EL “ACUSE DE RECEPCIÓN”.**
- EN EL SUPUESTO DE QUE **EL SAT EMITA RESPUESTA EN SENTIDO NEGATIVO O DESFAVORABLE PARA EL LICITANTE CON EL CUAL YA FUE FORMALIZADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL CONTRATO FORMALIZADO DEBERÁ CUMPLIRSE HASTA SU TERMINACIÓN.**
- F) NO SE REQUERIRÁ LA SOLICITUD DE OPINIÓN AL SAT EN EL CASO DE AMPLIACIÓN DE CONTRATOS.
- g) EN EL SUPUESTO DE QUE, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SE RECIBE DEL SAT EL “ACUSE DE RESPUESTA” DE LA SOLICITUD EN EL QUE SE EMITA UNA OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO DEL CONTRATISTA QUE RESULTÓ ADJUDICADO, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO

FISCAL DE LA FEDERACIÓN SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZAR EN CITADO CONTRATO Y SE REMITIRÁ A LA

h) SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO. PARA LOS EFECTOS QUE RESULTEN PERTINENTES EN RELACIÓN A LAS SANCIONES QUE SE SEÑALEN EN LOS ARTÍCULOS 51, 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, OCACIONANDO SANCIONES ECONÓMICAS E INHABILITACIÓN HASTA POR 5 (CINCO) AÑOS.

I. PARA CADA CONTRATO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CITADAS EXIGIRÁN DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, LOS PRESENTEN DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

EL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ SOLICITAR LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1.- PRESENTAR SOLICITUD DE OPINIÓN POR INTERNET EN LA PÁGINA DEL SAT, EN LA OPINIÓN "MI PORTAL"
- 2.- CONTAR CON CLAVE CIEC.
- 3.- EN LA SOLICITUD DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - A. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN LA CUAL SE LICITA
 - B. NOMBRE Y RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.
 - C. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
 - D. SEÑALAR SI EL CONTRATO SE TRATA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA.
 - E. NUMERO DE LICITACIÓN O CONCURSO.

EL CONTRIBUYENTE SOLICITANTE CON EL ACTO DE REGISTRAR SU SOLICITUD EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT PARA EFECTOR DEL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

A) QUE HAN CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN Y AVISOS AL RFC, A QUE SE REFIEREN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO, LA SITUACIÓN ACTUAL DEL REGISTRO ES ACTIVO Y LOCALIZADO.

- b) SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES POR LOS QUE SE ENCUENTREN OBLIGADOS. CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE DOS AÑOS DE INSCRITOS EN EL RFC, LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, CORRESPONDERÁ AL PERÍODO TRANSCURRIDO DESDE LA INSCRIPCIÓN Y HASTA LA FECHA QUE PRESENTE EL ESCRITO.
- c) QUE NO TIENEN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV, ENTENDIÉNDOSE POR IMPUESTOS FEDERALES, EL ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR), Y TODOS LOS ACCESORIOS COMO RECARGOS, SANCIONES, GASTOS DE EJECUCIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN POR CHEQUE DEVUELTO, QUE DERIVEN DE LOS ANTERIORES. ASÍ COMO CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS COMO FIRMES, RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, Y DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS, INFORMACIONES O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y COMPROBANTES FISCALES.
- d) QUE TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, MANIFESTARÁ QUE LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME EL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- e) EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, MANIFESTARÁN QUE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO NO HAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66-A, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- 5.- EN EL CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES MANIFESTARÁ QUE SE COMPROMETEN A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDAN CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALEN, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA II.2.1.9 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2008, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MAYO DE 2008, EN VIGOR A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.
- II. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, EMITIRÁ OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DEL SAT, PARA EFECTOR DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGÚN SEA EL CASO, MÁS TARDAR EN LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN, SALVO EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE SE HUBIERA COMPROMETIDO A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGAR CON LOS

RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PUBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR LO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE TENGAN A SU CARGO, SUPUESTO EN EL CUAL LA OPINIÓN SE EMITIRÁ A MÁS TARDAR EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN. DICHA OPINIÓN SE HARÁ TAMBIÉN DEL CONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

- III. EN CASO DE DETECTAR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A QUE SE REFIERE ESTA REGLA O DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES O DEL INCUMPLIMIENTO DE GARANTIZAR DEBIDAMENTE EL INTERÉS FISCAL, LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE MEDIANTE COMUNICADO A TRAVÉS DE LA PAGINA DEL SAT NOTIFICARÁ AL CONTRIBUYENTE LAS OMISIONES DETECTADAS Y ÉSTE CONTARÁ CON 10 DÍAS PARA MANIFESTAR ANTE DICHA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL

CONTRIBUYENTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga: LA AUTORIDAD FISCAL PROCEDERÁ A EMITIR LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A). SI EL CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, COMPRUEBA EL PAGO DE LOS CRÉDITOS, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES O REALIZA LA ACLARACIÓN O PAGO DE LOS CRÉDITOS FISCALES RESPECTIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN QUE LE HAYA NOTIFICADO LAS OMISIONES, UNA VEZ VALIDADO EL CUMPLIMIENTO, LA AUTORIDAD FISCAL, PODRÁ EMITIR OPINIÓN EN SENTIDO FAVORABLE DENTRO DE 20 DÍAS INDICADO EN LAS FRACCIÓN II DE LA PRESENTE REGLA.
- B) SI EL CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN, NO ATIENDE O NO ACLARA LAS INCONSISTENCIAS SEÑALADAS O EN SU CASO SI DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE DETECTA LA PERSISTENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES FISCALES, LA AUTORIDAD FISCAL EMITIRÁ OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO, VENCIDO EL PLAZO DE 10 DÍAS QUE SE LE OTORGÓ.
- C) CUANDO EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTE SU INTERÉS DE CELEBRAR CONVENIO PARA PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES, CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PUBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, LAS AUTORIDADES FISCALES EMITIRÁN OFICIO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN, A FIN DE QUE ESTA ULTIMA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, MEDIANTE OFICIO, RATIFIQUE O RECTIFIQUE LOS DATOS MANIFESTADOS POR EL CONTRIBUYENTE. UNA VEZ RECIBIDA LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA, LA AUTORIDAD FISCAL LE OTORGARÁ UN PLAZO DE 15 DÍAS AL CONTRIBUYENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LA REGLA II.2.1.9., EMITIENDO LA OPINIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FACCIÓN II DE ESTA REGLA.

LA OPINIÓN PREVISTA EN ESTA FRACCIÓN, ASÍ COMO EL DOCUMENTO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN LA FRACCIÓN I, SE EMITE PARA FINES EXCLUSIVOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CONSIDERANDO LA SITUACIÓN DEL CONTRIBUYENTE EN LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS INSTALADOS DEL SAT, Y NO CONSTITUYE RESOLUCIÓN EN SENTIDO FAVORABLE AL CONTRIBUYENTE SOBRE EL CÁLCULO Y MONTOS DE CRÉDITOS O IMPUESTOS DECLARADOS O PAGADOS.

LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC, NI LOS AVISOS AL MENCIONADO REGISTRO Y LOS CONTRIBUYENTES QUE NO HUBIERAN ESTADO OBLIGADOS A PRESENTAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LAS DECLARACIONES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I, INCISO B) DE ESTA REGLA, ASÍ COMO LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASENTARÁN ESTAS MANIFESTACIONES EN LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CITADA FRACCIÓN.

PARA EFECTOS DE ESTA REGLA, TRATÁNDOSE DE CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES, SE ENTENDERÁ QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ENTRE OTROS, SI A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I, SE UBICA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CUANDO EL CONTRIBUYENTE CUENTE CON AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS.
- b) CUANDO NO HAYA VENCIDO EL PLAZO PARA PAGAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- c) CUANDO SE HAYA INTERPUESTO MEDIO DE DEFENSA EN CONTRA DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO Y SE ENCUENTRE GARANTIZADO EL INTERÉS FISCAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES.

ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE SOLICITARLE DE LA OPINIÓN, VERIFICAR MEDIANTE CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT, EN LA OPCIÓN “MI PORTAL”, LA RESPUESTA O LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE REQUIERA LA AUTORIDAD, A PARTIR DE LA FECHA SUGERIDA QUE SE INFORMA EN EL ACUSE DE LA SOLICITUD DE SERVICIO.

IX.3) FIRMA

EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN EL LUGAR, FECHA Y HORA SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CONTIENE, ENTRE OTROS, EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE DEBERÁ PACTARSE EN EL MISMO.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR, PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O
- TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OBLIGA AL “**LA UES**” Y A “EL LICITANTE” EN QUIEN HUBIERE RECAÍDO, A FORMALIZAR EL A LA FECHA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LA CUAL NO PODRÁ EXCEDER CONTRATO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

NO PODRÁ FORMALIZARSE EL CONTRATO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI EL LICITANTE NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y “LA UES”, PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE ÉL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10 (DIEZ) POR CIENTO.

EN EL CASO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE NO HUBIERAN ESTADO OBLIGADOS A PRESENTAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LAS DECLARACIONES A QUE SE REFIERE EL RUBRO A DE ESTA REGLA, ASÍ COMO LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE SE ASIENTE ESTA MANIFESTACIÓN.

CUANDO LA PROPUESTA GANADORA DE LA LICITACIÓN HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS, EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA, IDENTIFICANDO CON PRECISIÓN LA PARTE DE LA OBRA QUE EJECUTARÁ CADA UNO, O LA PARTICIPACIÓN QUE TIENE EN EL GRUPO. EL CONVENIO PRESENTADO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO COMO UNO DE SUS ANEXOS.

IX.4) DE LAS GARANTÍAS DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO Y DE LA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

IX.4.1) GARANTÍA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO QUE, EN SU CASO, RECIBA, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, SE DEBERÁ PROPORCIONAR POR ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O LA PERSONA FÍSICA QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO, UNA FIANZA POR EL IMPORTE TOTAL OTORGADO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ENTRE OTROS ASPECTOS QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE APLIQUEN DEBIDAMENTE SE EFECTÚEN LA EXACTA AMORTIZACIÓN Y EN SU CASO LA DEVOLUCIÓN TOTAL, EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, ADEMÁS DEBERÁ ESTABLECER LA COBERTURA DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES EXPRESAS SIGUIENTES.

QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO CON LA LEY DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN LA MATERIA.

LA FIANZA OTORGADA POR EL CONTRATISTA PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS OTORGADOS CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAR AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, AÚN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.

PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁN REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA UES", QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O REINTEGRADO A ÉSTA EN SU TOTALIDAD Y SE HAYAN PAGADO EN SU CASO LOS ACCESORIOS.

IX.4.2) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA A QUIEN SE LE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y A SU SATISFACCIÓN, POR UN VALOR

EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, DICHA PÓLIZA, SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

LA FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS, TENDRÁ UNA VIGENCIA IGUAL A LA INDICADA EN EL CONTRATO, CUANDO LOS PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MISMO SUFRAN VARIACIONES, AÚN CUANDO REBASAN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE HAYA CONTRATADO LA OBRA, SE DEBERÁ MODIFICAR MEDIANTE ADENDUM.

AL TÉRMINO DE TODA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN PARCIAL O FORMAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL Y LAS QUE RESULTEN DE LA LEGISLACIÓN LOCAL.

PARA GARANTIZAR POR UN PLAZO DE DOCE MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA, A SU ELECCIÓN; PODRÁN CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO (SUMA DE ESTIMACIONES DE OBRA Y DE AJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Y DEL CONVENIO O CONVENIOS SI LOS HUBIERE) DE LA OBRA, PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

SI OPTA POR LA FIANZA DEBERÁN GARANTIZAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE CONTEMPLAR LO ANTES EXPUESTO, SE DEBERÁ ESTABLECER:

QUE LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ COMO, LAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA.

QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CITADO.

QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AÚN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.

LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR DOCE MESES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS Y EN EL CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO.

QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LAS OBRAS MATERIA DEL CONTRATO CITADO.

QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE “LA UES”, QUE LA EXPEDIRÁ SOLO CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO O BIEN SE APLIQUE LA ALTERNATIVA QUE SE DESCRIBE POSTERIORMENTE.

QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULO 93, 93 BIS, 94 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

EN EL CASO DE DETECTARSE ALGÚN DEFECTO O VICIO OCULTO DE LOS TRABAJOS, *SE SOLICITARÁ SU REPARACIÓN POR ESCRITO EN EL DOMICILIO SEÑALADO, Y EN CASO DE NO EMPEZARSE ÉSTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y, EN SU CASO, A LA APLICACIÓN DE SANCIONES QUE CORRESPONDAN, DEBIENDO, “LA UES” INFORMAR A LA AFIANZADORA EL ESTADO DEL O LOS TRABAJOS REALIZADOS.*

LA CANCELACIÓN DE LAS FIANZAS SERÁ A PETICIÓN DE “LA UES”, PUDIÉNDOSE OPTAR POR LA ALTERNATIVA SIGUIENTE:

QUE LA CONTRATISTA AL TÉRMINO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA FIANZA SOLICITE ANTE LA RESIDENCIA GENERAL RESPECTIVA, LA CANCELACIÓN, QUIÉN DE NO CONTESTAR EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES, SURTIRÁ EFECTO DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD, HACIENDO EN ESTE CASO LA SOLICITUD CON EL ACUSE DE RECIBO DEL DOCUMENTO ADECUADO PARA EL TRÁMITE ANTE LA AFIANZADORA.

IX.5) NO FORMALIZACIÓN

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SELECCIONADO NO FORMALICE EL CONTRATO O NO PRESENTE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL PUNTO IX.3 DENOMINADO “FIRMA”.

IX.6) INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR, EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS OBRAS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y/O EN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 75 Y 76.

IX.7) PENAS CONVENCIONALES

“LA UES” Y “EL CONTRATISTA”, CONVIENEN PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL IMPUTABLE A EL CONTRATISTA, LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

“LA UES” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL, “LA UES” COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE CONTRA EL PROGRAMA VIGENTE, EL AVANCE REAL ESTIMADO ACUMULADO DE LOS MISMOS.

SI, COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, “LA UES” PROCEDERÁ A HACER LA RETENCIÓN POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 2% (DOS POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DEL MONTO ACUMULADO PROGRAMADO MENOS EL MONTO ACUMULADO EJERCIDO POR MES, DE IGUAL MANERA CUANDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS SEA IGUAL O MAYOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE, “LA UES” REINTEGRARÁ A “LA CONTRATISTA” EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN TUVIERA ACUMULADAS.

SI, AL EFECTUARSE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL ERARIO FEDERAL, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE EL CONTRATISTA.

SI “EL CONTRATISTA” NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EN EL PROGRAMA DE OBRA, “LA UES” LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 3% (TRES POR CIENTO) AL IMPORTE DE LOS TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR POR EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDO DESDE LA FECHA DEL ATRASO DEL PROGRAMA DIVIDIDO ENTRE 30 (TREINTA), HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS LA QUE EN SU CONJUNTO NO DEBERÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS ANTERIORMENTE SE APLICARÁN, SALVO QUE SEA POR DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DE “LA UES” NO SEA IMPUTABLE A “EL CONTRATISTA”.

INDEPENDIEMENTE DE LA RETENCIÓN QUE SE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL, “LA UES” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO. SI “LA UES” OPTA POR LA RESCISIÓN SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

X) CONCEPTOS DE OBRA NO PREVISTOS EN EL CATALOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.



SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, DEBERÁ NOTIFICARLO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE, PARA QUE ÉSTA RESUELVAN LO CONDUCTENTE; EL CONTRATISTA SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN.

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ ASEGURARSE DE CONTAR CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO. POR SU PARTE, EL CONTRATISTA AMPLIARÁ LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO

CUANDO EXISTA LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS POR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁN APLICAR A ESTOS PRECIOS, LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, COSTO POR FINANCIAMIENTO Y DE UTILIDAD CONVENIDOS EN EL CONTRATO, SALVO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE ORDENE SU EJECUCIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISIÓN; SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DURANTE LOS SIGUIENTES TREINTA DÍAS NATURALES A SU PRESENTACIÓN.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, JUNTO CON EL CONTRATISTA, PROCEDERÁN EN EL SIGUIENTE ORDEN Y MANERA, SIENDO CADA ALTERNATIVA EXCLUYENTE DE LA ANTERIOR:

- I. HACERLO CON BASE EN LOS COSTOS DIRECTOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES A LOS NUEVOS CONCEPTOS;
- II. DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, A PARTIR DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO;

PARA LOS EFECTOS DE ESTA FRACCIÓN, LOS ELEMENTOS A CONSIDERAR SE REFERIRÁN A LO SIGUIENTE: LOS INSUMOS CON SUS COSTOS; LOS CONSUMOS Y LOS RENDIMIENTOS POR UNIDAD DE OBRA EN LAS MISMAS CONDICIONES A LAS ORIGINALES Y LOS COSTOS INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.

LA APLICACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS SERÁ LA BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, DEBIENDO CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A. LOS COSTOS DE LOS INSUMOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SE APLICARÁN DIRECTAMENTE A LOS CONSUMOS CALCULADOS POR UNIDAD DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO PREVISTOS DE QUE SE TRATE;
- B. CUANDO SE REQUIERAN INSUMOS QUE NO ESTÉN CONTENIDOS EN EL CONTRATO Y EL IMPORTE CONJUNTO DE ÉSTOS NO EXCEDA DEL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL NUEVO PRECIO, SE PODRÁN APLICAR LOS

- COSTOS INVESTIGADOS EN EL MERCADO, CONCILIADOS POR LAS PARTES. LA CONDICIÓN ANTERIOR NO SERÁ LIMITATIVA EN EL CASO DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, PARA LOS CUALES SE APLICARÁ EL COSTO INVESTIGADO Y CONCILIADO; DEBIENDO CONSIDERAR QUE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DEBEN ESTAR REFERIDOS A LOS PRESENTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y
- C. PARA DETERMINAR LOS CONSUMOS Y LOS RENDIMIENTOS DE UN PRECIO UNITARIO PARA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE PODRÁ TOMAR COMO BASE EL ANÁLISIS DE UN PRECIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CUYO PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO SEA SIMILAR, AJUSTANDO LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS EN FUNCIÓN DEL GRADO DE DIFICULTAD Y ALCANCE DEL NUEVO PRECIO, CONSERVANDO LA RELACIÓN QUE GUARDEN ENTRE SÍ LOS CONSUMOS Y LOS RENDIMIENTOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CONCEPTOS DE TRABAJOS EXISTENTES EN EL CATÁLOGO ORIGINAL.
- III. CUANDO NO FUERA POSIBLE DETERMINAR EL PRECIO UNITARIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES ANTERIORES, SOLICITARÁN AL CONTRATISTA QUE LIBREMENTE PRESENTE UNA PROPUESTA DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS, ESTABLECIENDO UN PLAZO PARA ELLO, DEBIENDO EMITIR EL DICTAMEN DE RESOLUCIÓN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE RECIBA LA PROPUESTA. EL CONTRATISTA DEBERÁ CALCULAR EL NUEVO PRECIO APLICANDO LOS COSTOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO Y PARA LOS QUE NO ESTUVIERAN CONTENIDOS, PROPONDRÁ LOS QUE HAYA INVESTIGADO EN EL MERCADO, PROPORCIONANDO LOS APOYOS NECESARIOS Y CONCILIANDO ÉSTOS CON LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DEBERÁN ESTAR REFERIDOS A LOS PRESENTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- EL CONTRATISTA PODRÁ DETERMINAR ANALÍTICAMENTE LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS PARA EL NUEVO PRECIO UNITARIO, TOMANDO EN CUENTA LA EXPERIENCIA DE SU PERSONAL DE CONSTRUCCIÓN O LOS ANTECEDENTES APLICABLES DE TRABAJOS SIMILARES, CONCILIANDO CON LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O
- IV. ANALIZARLOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO CON EL CONTRATISTA RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, MAQUINARIA, EQUIPO, PERSONAL, Y DEMÁS QUE INTERVENGAN EN LOS CONCEPTOS.

LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA POR ESCRITO DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, DEBIENDO VIGILAR QUE SE RESPETEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN DICHO ESCRITO SE ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN Y EL PAGO DE LOS TRABAJOS; DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ENCARGARÁ DE LA VERIFICACIÓN DE LOS CONSUMOS, DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y LOS AVANCES; DETERMINANDO EL PROGRAMA, LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y EL PERSONAL A UTILIZAR.

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA ENTREGARÁ EN UN PLAZO SIMILAR A LA FRECUENCIA DE SUS ESTIMACIONES, LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LOS CONSUMOS Y RECURSOS EMPLEADOS EN EL PERIODO

COMPRENDIDO, DOCUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE DEL PRECIO UNITARIO QUE SE DEBERÁ DETERMINAR. ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR AVALADA POR EL REPRESENTANTE DESIGNADO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS CONSUMOS Y RECURSOS, CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DEBERÁN ESTAR REFERIDOS A LOS PRESENTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

ESTOS DOCUMENTOS SE ENVIARÁN AL ÁREA EVALUADORA DE PRECIOS UNITARIOS CON LA MISMA PERIODICIDAD DE LAS ESTIMACIONES, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ LA BASE PARA CALCULAR EL PRECIO UNITARIO PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ ACOMPAÑAR TAMBIÉN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS. LOS COSTOS SE VERIFICARÁN Y CONCILIARÁN CON ANTERIORIDAD A SU APLICACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO POR ELABORAR, SALVO LOS COSTOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO AL CONTRATISTA, INDEPENDIENTE DE LA ANOTACIÓN EN BITÁCORA, LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS QUEDARÁN INCORPORADOS AL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBA.

SI COMO RESULTADO DE LA VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES DE OBRA ORIGINALES, SUPERIOR EN MÁS O MENOS, EN UN VEINTICINCO POR CIENTO DEL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO, SE REQUIERE DE LA PARTICIPACIÓN DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES O PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS CONSIDERADAS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, DICHS CONCEPTOS DEBERÁN ANALIZARSE COMO UN CONCEPTO NO PREVISTO EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO

SI POR LAS CARACTERÍSTICAS Y COMPLEJIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS NO CONSIDERADOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, NO ES POSIBLE SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PREVIA JUSTIFICACIÓN, PODRÁN AUTORIZAR HASTA POR UN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, EL PAGO PROVISIONAL DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS INSUMOS QUE EFECTIVAMENTE SE HAYAN SUMINISTRADO O UTILIZADO EN LAS OBRAS, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- I. QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA Y DEL ÁREA ENCARGADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y, EN SU CASO, DEL SUPERVISOR;
- II. QUE LOS PAGOS CUENTEN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL NECESARIO QUE JUSTIFIQUE QUE EL CONTRATISTA EFECTIVAMENTE YA REALIZÓ SU PAGO, TALES COMO FACTURAS, NÓMINAS, COSTOS HORARIOS, ENTRE OTROS;
- III. QUE EL RESIDENTE DE OBRA Y, EN SU CASO, EL SUPERVISOR LLEVEN UN CONTROL DIARIO, CON SUS RESPECTIVAS ANOTACIONES EN BITÁCORA, DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- A. CONSUMO DE MATERIAL, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LOS TRABAJOS A EJECUTAR;
 - B. CANTIDAD DE MANO DE OBRA UTILIZADA Y LAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL ENCARGADO ESPECÍFICAMENTE DE LOS TRABAJOS, LA QUE DEBE SER PROPORCIONADA EN FORMA EFICIENTE, DE ACUERDO CON LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES;
 - C. CANTIDAD DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN UTILIZADO EN HORAS EFECTIVAS, LOS QUE DEBEN SER PROPORCIONADOS EN FORMA EFICIENTE Y CON RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS, Y
 - D. CANTIDAD O VOLUMEN DE OBRA REALIZADO DURANTE LA JORNADA.
- IV. QUE UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS, SIN LLEGAR A LA CONCILIACIÓN, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DETERMINARÁ EL PRECIO EXTRAORDINARIO DEFINITIVO CON BASE EN LO OBSERVADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR; DEBIENDO CONSIDERAR LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD PACTADOS EN EL CONTRATO, Y
- V. QUE EN EL CASO DE QUE EXISTA UN PAGO EN EXCESO, SE DEBERÁ HACER EL AJUSTE CORRESPONDIENTE EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN Y SE PROCEDERÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA.

XI) LEGISLACIÓN

LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE LICITACIÓN ES LA ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, INCLUYENDO LAS REFORMAS A LA LEY PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE JULIO DE 2005.

XII) CONFIDENCIALIDAD.

XI.1) CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUMINISTRAR INFORMACIÓN ALGUNA RELATIVA AL PROYECTO, EN FORMA DE PUBLICIDAD O ARTÍCULO TÉCNICO A MENOS QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DE “LA UES”, BAJO PENA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

XIII) INCONFORMIDADES

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, UBICADA EN: INSURGENTES SUR #1228, 7º PISO, COL. DEL VALLE, C.P. 03210 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F., POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

XIV) BITÁCORA ELECTRÓNICA

LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA QUE SE UTILICE PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE LLEVARÁ A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

POR TAL MOTIVO “LA CONVOCANTE” Y EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE COMPROMETEN A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS Y OPORTUNAS PARA ENCONTRARSE EN APTITUD DE UTILIZAR LA BITÁCORA ELECTRÓNICA EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.

A TAL EFECTO, PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, “LA CONVOCANTE” Y EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁN OBTENER Y HABILITAR LOS CERTIFICADOS DIGITALES QUE PERMITAN GENERAR LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS NOTAS DE LA BITÁCORA, PARA LO CUAL SE COMPROMETEN A CUMPLIR SIN EXCEPCIÓN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE, POR VIRTUD DEL SITIO DONDE SE REALICEN LOS TRABAJOS EXISTAN DIFICULTADES TECNOLÓGICAS QUE IMPIDAN LLEVAR LA BITÁCORA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SU ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO PODRÁ LLEVARSE POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONVENCIONAL.

ATENTAMENTE

MTRO. SAMUEL ESPINOSA GUILLEN